Con fecha 9 de marzo de 2012, a las 11:30 horas, se llevó a efecto el comparendo decretado para ese día, sin la asistencia de las partes, y únicamente con la asistencia del Árbitro designado, Christian Ernst Suárez.

En vista de la inasistencia de las partes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º inciso 4 del Procedimiento de Mediación y Arbitraje de la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, asígnase el dominio en disputa al Primer Solicitante, don CLAUDIO ALEJANDRO NAVARRO GUENEL, RUT N° 12.998.297-7 .

Notifíquese a las partes por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Santiago, 30 de marzo de 2012.-

Christian Ernst Suárez
Árbitro Designado